

La sabiduría de Mnemósine

Ensayos de historia
de la lingüística

Jose Luis Mendivil Bilo
María del Carmen Horro Castejón (eds.)



Publicada por el
Vicerrectorado de Investigación

EL SIGNIFICADO PROCEDIMENTAL: RUTAS HACIA UNA IDEA¹

MANUEL LEONETTI

(U. Alcalá)

M. VICTORIA ESCANDELL VIDAL

(UNED)

1. El significado como conjunto de instrucciones

El problema de cómo se deben entender las distinciones Gramática / Pragmática y Semántica / Pragmática ha ocupado un lugar destacado en el desarrollo de la teoría pragmática desde las propuestas iniciales de Austin, Searle y Grice. Es lógico que haya sido así, ya que sobre las distinciones citadas se asienta la posibilidad de definir con nitidez el ámbito de la Pragmática como disciplina independiente. Ariel (2010) ofrece un excelente estudio de esta cuestión en el que se defiende de manera convincente la que parece ser la única solución razonable para el problema de la delimitación del campo: la equiparación del ámbito de la Gramática / Semántica con lo codificado, por un lado, y del ámbito de la Pragmática con lo inferido, por otro (tal y como se había propuesto en Sperber y Wilson 1986). La postura expuesta en Ariel (2010) lleva a descartar criterios de delimitación clásicos, pero problemáticos, como la distinción entre contenidos veritativo-condicionales y no veritativo-condicionales, y permite plantear con claridad nuevas preguntas y debates. Una de estas preguntas es la de si todos los contenidos codificados son del mismo tipo. Es aquí donde la idea de *significado procedimental*, tema central de este trabajo, adquiere una relevancia especial.

Por *significado procedimental* (o *de procesamiento*, o *instruccional*) se entiende un contenido lingüístico que no corresponde a conceptos ni a imágenes mentales, sino a algo habitualmente no accesible a la introspección: se trata de instrucciones relativas a las operaciones inferenciales que deben realizarse en la interpretación de un enunciado, fundamentalmente para seleccionar los supuestos contextuales necesarios para tal interpretación (Blakemore 1987). El significado procedimental indica cómo procesar y combinar entre sí las representaciones conceptuales. Al imponer condiciones sobre la

¹ Este trabajo forma parte de la investigación desarrollada en el proyecto financiado FFI2009-07456 (SPYCE II: 'Semántica procedimental y contenido explícito II').

fase inferencial de la interpretación, las instrucciones de procesamiento requieren una representación proposicional sobre la que operar, pero no son ellas mismas constituyentes de la proposición expresada -y en esto difieren sustancialmente de los contenidos semánticos que denominamos *conceptuales*-. Se ha atribuido un contenido procedimental o instruccional a elementos lingüísticos cuyo significado es, en general, difícil de tratar en términos conceptuales, como los marcadores discursivos, la entonación, o los adverbios focales. El análisis semántico de estos elementos, pues, consistirá en precisar qué instrucción o conjunto de instrucciones codifican, y cómo se combina este contenido con el de otras piezas del sistema gramatical (véanse Portolés 2004: cap. 14, Escandell-Vidal, Leonetti y Ahern 2011 y Wilson 2011 para un panorama más completo).

La justificación fundamental para tratar de definir qué es el significado procedimental radica en la dificultad de analizar todos los significados lingüísticamente codificados en una lengua como si fueran del tipo conceptual. En estas páginas vamos a dar por supuesto que de hecho esto no es posible, y que ciertos significados solo pueden tratarse como (conjuntos de) instrucciones. Sin embargo, nuestro interés no se concentrará en mostrar por qué necesitamos la noción de *significado procedimental*, sino en analizar de qué forma se ha presentado esta noción en diferentes modelos lingüísticos en las últimas décadas. Si bien es posible rastrear una conexión clara entre la distinción *procedimental / conceptual* en Lingüística y la distinción *computación / representación* en el ámbito de la inteligencia artificial y la psicología cognitiva (cf. Thagard 2005), nuestro repaso no incluirá la historia de esa conexión, sino que tomará como punto de partida ciertas propuestas en la lingüística francesa de los años 70, para compararlas con otros desarrollos más recientes. Las páginas que siguen están dedicadas a revisar la historia (reciente) de la idea de *significado procedimental*.

2. Tres caminos

2.1 La Teoría de la Argumentación

La Teoría de la Argumentación desarrollada por Oswald Ducrot y Jean-Claude Anscombe (cf. Anscombe y Ducrot 1983) presenta una formulación explícita de la noción que nos interesa: la significación de una expresión lingüística es un conjunto de instrucciones para asignar un sentido (una interpretación) a su uso en un enunciado. Se llega a esta conclusión a partir de la observación del uso de elementos lingüísticos como *casi* o *apenas*, que introducen en el discurso restricciones sobre el tipo de conclusiones

hacia las que se orientan los enunciados que los contienen. Dichas restricciones se explican en términos de instrucciones relativas al potencial argumentativo de los enunciados. En otras palabras, la caracterización semántica de las expresiones incluye indicaciones sobre cómo contribuyen a la orientación argumentativa. Mientras que en las primeras versiones de la teoría de Anscombe y Ducrot el componente argumentativo estaba presente en la descripción semántica junto con un componente informativo o descriptivo (veritativo-condicional), en versiones sucesivas lo argumentativo se convierte en primordial y básico, tanto que el valor semántico de las expresiones consiste en la capacidad de suscitar “la adopción de puntos de vista argumentativos” y de condicionar la dinámica discursiva. Este argumentativismo radical lleva a suponer que los significados de las palabras –de todas ellas- no son constituyentes de la proposición expresada por un enunciado, sino instrucciones para legitimar encadenamientos argumentativos (en términos de Anscombe y Ducrot, “haces de *topoi*”, o sea, de principios que garantizan la obtención de conclusiones a partir de argumentos). La conclusión inevitable es que, en algún sentido, todo el significado es argumentativo, así como procedimental –aunque en 3.2 matizaremos esta equiparación-, por lo que los aspectos informativos (es decir, de representación del mundo) del significado quedan desterrados de la Semántica, a favor de la problemática noción de *topos*.

Las consecuencias para la teoría semántica son graves, como hace notar Iten (1999: 71-73): entre otras cosas, se hace imposible afrontar el problema de la composicionalidad, y distinguir entre conocimiento lingüístico y conocimiento enciclopédico, dado el estatuto híbrido de los *topoi* (cf. Portolés 2004: 240-241). Además, esta postura entra en contradicción con la premisa de que la Teoría de la Argumentación es una teoría exclusivamente semántica. No es nuestra intención comentar aquí las dificultades a las que ha de enfrentarse la teoría de Anscombe y Ducrot. Nos basta con señalar que en ella el papel fundamental concedido a la argumentatividad conduce a sostener que el significado de las palabras en general –y no solo de algunas de ellas- corresponde a (conjuntos de) instrucciones, entendidas como *topoi*. Este es, pues, uno de los caminos que podemos seguir para integrar la idea de *significado procedimental* en la Semántica.

2.2 Sintaxis Dinámica

El modelo teórico denominado *Sintaxis Dinámica* (Dynamic Syntax) ha sido desarrollado en las dos últimas décadas por Ruth Kempson y sus colaboradores (cf.

Kempson 2000, y Kempson, Cann y Purver en prensa, para una presentación). Supone un intento explícito y formalizado de dar cuenta de cómo los hablantes construyen la interpretación de los enunciados de forma incremental basándose en información lingüística y en información contextual. La sintaxis se concibe como el proceso por el que se construyen representaciones semánticas a partir de las instrucciones asociadas a las palabras y de la información contextual. Tales instrucciones guían el desarrollo incremental de la representación y pueden acceder a datos contextuales. Lo que distingue al modelo de Kempson de otros enfoques formales es que en él la sintaxis se identifica con el procesamiento de las secuencias y con los procedimientos de actualización progresiva de interpretaciones parciales. No es casual que los datos a los que se ha aplicado con mejores resultados tengan que ver con anáfora, elipsis y estructura informativa, fenómenos caracterizados por una fuerte dependencia del contexto.

Esta brevísima presentación del modelo es obviamente insuficiente para entender su funcionamiento, pero basta para comprobar que la idea de *instrucción* o *procedimiento* desempeña en él un papel primordial. Según Kempson, muchas palabras contribuyen a la interpretación con la especificación (parcial) de algún concepto, pero TODAS ELLAS codifican procedimientos o instrucciones: "...all words provide a set of procedures relative to which a hearer progressively constructs a structure corresponding to the proposition expressed" (Kempson 2000: 423). El sistema gramatical entero es un conjunto de instrucciones para la construcción de proposiciones (cf. también Espinal 1996).

No hay, pues, una distinción teórica entre elementos con significado conceptual y elementos con significado procedimental, ya que los contenidos conceptuales están asociados también a instrucciones para su elaboración en el contexto. Los pronombres y los marcadores discursivos codifican restricciones e instrucciones que determinan solo parcialmente la interpretación, como se suele suponer, y lo hace también el resto de las palabras, incluyendo las que solemos considerar de contenido conceptual, así como las reglas de la sintaxis. El enfoque de Kempson aboga por un uso generalizado de la idea de significado como conjunto de instrucciones, y en este sentido acaba coincidiendo – por lo menos de forma superficial- con la perspectiva defendida en las versiones avanzadas de la Teoría de la Argumentación. Los motivos que subyacen a esta postura, sin embargo, son muy diferentes en los dos modelos.

2.3 La Teoría de la Relevancia

Es en la Teoría de la Relevancia, presentada como modelo cognitivo de la comunicación humana en Sperber y Wilson (1986), donde la distinción entre significado conceptual y significado procedimental se ha explorado con mayor interés. La justificación teórica de la existencia de contenidos procedimentales está en el supuesto de que el significado codificado en el sistema lingüístico determina solo parcialmente la interpretación global de los enunciados, es decir, solo proporciona indicios fragmentarios de cuáles son los pensamientos que deseamos comunicar a nuestro interlocutor: ello implica que la interpretación, tanto en el nivel de la explicatura (la proposición explícitamente comunicada) como en el de las implicaturas, se obtiene siempre por vía inferencial y es fuertemente dependiente del contexto, lo que a su vez hace que sea previsible que una parte del significado codificado tenga como función la de orientar, restringir y hacer menos costosa la omnipresente inferencia pragmática.

Los trabajos desarrollados hasta ahora en el seno de la Teoría de la Relevancia suelen concebir la distinción como una separación estable y nítida (es decir, no gradual) entre dos clases de contenidos semánticos, y a veces incluso entre dos grandes grupos de clases de palabras (cuando se acepta la idea de que las categorías funcionales de la sintaxis son procedimentales, cf. Escandell Vidal y Leonetti 2000, Leonetti y Escandell Vidal 2004). Esto ha llevado a muchos investigadores a suponer que, en principio, la distinción debería ser excluyente, de modo que las palabras no pudieran contener al mismo tiempo los dos tipos de significado. Otros autores han criticado este punto de vista intentando mostrar que hay palabras que son tanto conceptuales como procedimentales (Fraser 2006): por ejemplo, se ha dicho que en numerosos marcadores, del tipo de *por consiguiente*, *en consecuencia* y *no obstante*, debe subsistir una porción de significado conceptual. Recientemente, Wilson (2011) ha sostenido que la visión de la distinción en la Teoría de la Relevancia no es en modo alguno incompatible con esta última posibilidad, y que de hecho postular que los dos tipos de significado puedan coexistir bajo una misma entrada léxica puede ayudar a entender mejor ciertos datos, como las conocidas diferencias de orientación argumentativa entre *poco* y *un poco*, ya señaladas por O. Ducrot: las dos expresiones podrían compartir un contenido conceptual básico de cantidad limitada, y diferir en sus rasgos procedimentales. Wilson (2011) retoma además una propuesta original de D. Sperber, en lo esencial coincidente con la postura de R. Kempson mencionada anteriormente y con las ideas de Anscombe y Ducrot, según la cual todas las palabras codifican instrucciones en algún sentido. Este supuesto está ligado a las investigaciones que se han desarrollado en el campo de lo que

se denomina *Pragmática léxica* (el estudio de los procesos pragmáticos que se activan en la interpretación de los elementos léxicos con contenido conceptual): así como en la Teoría de la Relevancia el papel del significado lingüístico de un enunciado no es el de codificar el contenido comunicado por el hablante, sino proporcionar al oyente pruebas de su intención comunicativa, el papel de las palabras con significado conceptual no consiste exactamente en codificar un concepto, sino en ofrecer un esquema o una indicación del concepto que se pretende comunicar. De esta forma es posible afrontar el problema básico de la variación contextual del significado léxico (por ejemplo, el problema de cómo es posible que *crudo* no signifique lo mismo en todos los contextos en los que se usa). El concepto pleno que la palabra consigue expresar cuando es usada en un contexto –lo que a menudo se denomina *concepto ad hoc*– se obtiene al desarrollar inferencialmente el esquema incompleto y parcial codificado por el elemento léxico. De aquí a suponer que lo que las palabras conceptuales codifican son instrucciones solo hay un paso: se trata de instrucciones para activar y construir inferencialmente un concepto *ad hoc* explotando la información contextual disponible.

Este punto de vista es más bien especulativo, por el momento, y suscita un buen número de preguntas sobre la naturaleza del significado léxico que, obviamente, no pretendemos examinar ahora. Lo importante es que conduce a Wilson a aceptar, por un lado, que muchas palabras pueden ser al mismo tiempo procedimentales y conceptuales, y, por otro, que todas las palabras codifican instrucciones en algún sentido (no necesariamente del mismo tipo en todos los casos: véase Curcó 2011 para una sugerencia que se aparta de la propuesta de Wilson, y más adelante, 3.2).

3. Perspectivas

La conclusión inmediata que se obtiene después de un rápido repaso a tres modelos teóricos que han explotado la noción de *significado procedimental* es que se produce una coincidencia llamativa y sorprendente entre ellos: en todos se acaba extendiendo la idea, por diversos motivos, a la totalidad de las piezas léxicas, en contra de lo inicialmente establecido. La tendencia resultante refleja un vuelco radical para las teorías tradicionales del significado: la identificación clásica del significado léxico con los conceptos no solo se ve limitada por la existencia de palabras cuyo contenido lingüístico es puramente procedimental (sin restos de contenido conceptual), sino que incluso resulta afectada por la irrupción del significado procedimental en las categorías

léxicas más claramente conceptuales, es decir, los nombres, los adjetivos y los verbos. No es fácil prever hacia dónde nos pueden llevar en el futuro las propuestas que hemos reseñado. Por el momento, nos limitaremos a comentar algunos puntos que pueden perfilar algo mejor el alcance de ciertas hipótesis.

3.1 La distinción sigue en pie

La separación entre significado conceptual y significado procedimental parece difuminarse por completo tanto en las últimas versiones del enfoque de Anscombe y Ducrot, donde todas las expresiones se asocian con instrucciones, como en el de Kempson y en el de Sperber y Wilson, donde las palabras conceptuales son a la vez también procedimentales. Ante una situación como esta es quizá natural pensar que la distinción original se ha abandonado o está en vías de desaparición. Sin embargo, creemos que, por un lado, la distinción debe mantenerse, por múltiples razones que no podemos enumerar aquí (cf. Leonetti y Escandell-Vidal 2004, Escandell-Vidal y Leonetti 2011, Curcó 2011, Saussure 2011), y por otro lado, sigue siendo compatible con la reciente tendencia a la generalización de lo procedimental. Para entender este último punto, es fundamental precisar que en ningún momento se ha propuesto que deba existir una mezcla indiscriminada de conceptos e instrucciones. Parece claro que esto no nos llevaría muy lejos. Lo más razonable, por el contrario, es adoptar una visión más restrictiva y suponer que si hay contenido de los dos tipos en una misma palabra, debe estar ordenado jerárquicamente. Siguiendo a Saussure (2011: 60-66), si las instrucciones definen operaciones sobre representaciones conceptuales, pero los conceptos no pueden operar sobre las instrucciones, como es bien sabido, es lógico pensar que las instrucciones deben ser jerárquicamente superiores o previas a los estratos de representaciones conceptuales. Concretamente, lo conceptual debe estar subordinado a lo procedimental, y actuar como un parámetro que lo especifique: es la función, por ejemplo, del contenido de género en un pronombre personal como *ella*, que es una unidad procedimental; lo mismo sucede en algunos marcadores del discurso, como el francés *puisque*, donde el concepto básico de ‘causa’ está incrustado en una instrucción que obliga a tomar la oración subordinada como información consabida o mutuamente manifiesta. Las expresiones supuestamente “mixtas” son, pues, esencialmente procedimentales. Además, la combinación de instrucciones y conceptos bajo una misma entrada léxica debe tomarse, según Saussure (2011: 60), como un caso marcado y excepcional.

Por otra parte, no está claro cómo debe entenderse la afirmación de Kempson y Wilson de que todas las palabras, incluso las conceptuales, contienen instrucciones. No parece que esas instrucciones para elaborar conceptos *ad hoc* se puedan identificar con las instrucciones específicas de los elementos propiamente procedimentales. Debería tratarse más bien de procedimientos no específicos de cada palabra que reflejan simplemente el funcionamiento de principios pragmáticos generales (Saussure 2011: 63-64), o quizá de “disposiciones causales” atribuibles al sistema pragmático (Curc6 2011: 48-50). Son los principios pragmáticos generales, y no los rasgos codificados en cada palabra, los responsables de los procesos de modulación contextual del significado léxico. No deben confundirse las inferencias resultantes de estos principios generales con las inferencias específicamente activadas y controladas por los elementos procedimentales, ya que lo característico de estas últimas es precisamente que no pueden derivarse de principios generales. De ello se deduce que si el contenido conceptual también lleva asociadas instrucciones interpretativas, desde luego no son equiparables a lo genuinamente procedimental, por lo que la generalización de la noción de ‘significado como instrucciones’ a todas las piezas léxicas debe tomarse con muchas precauciones. La conclusión es que la distinción original no se difumina en absoluto, ni siquiera asumiendo que puede haber contenidos de los dos tipos en una misma palabra.

3.2 Procedimental y argumentativo

En ciertas ocasiones se ha criticado la distinción *conceptual / procedimental* argumentando que todos los elementos lingüísticos generan inferencias pragmáticas a lo largo del proceso interpretativo, y que en ese sentido cualquier elemento conceptual es capaz de restringir los esquemas de inferencia y la orientación argumentativa (cf. la diferencia entre *tener*, *acarrear* y *atesorar* comentada en Portolés 2004: 273). De nuevo conviene hacer algunas aclaraciones a favor del carácter nítido de la distinción.

Es cierto –y trivial– que cualquier elemento lingüístico dotado de significado orienta en cierto sentido la interpretación. No obstante, como ya hemos recordado anteriormente, no se debe confundir el conjunto de inferencias ligadas al procesamiento de un término conceptual con el conjunto de inferencias controladas y activadas por un término procedimental. Las primeras derivan de la acción de principios generales y de la interacción de los rasgos conceptuales con la información contextual, y por supuesto pueden afectar a la orientación argumentativa. Sin embargo, esto no implica que se deban a instrucciones codificadas como parte del significado. Las inferencias controladas por un elemento procedimental, en cambio, sí están restringidas por

instrucciones específicas. En consecuencia, la orientación argumentativa no siempre está determinada por instrucciones codificadas, y por lo tanto no es lícito postular una conexión sistemática entre lo primero y lo segundo. *Valor argumentativo* no implica necesariamente *contenido procedimental*. Esta es la razón por la que las conclusiones alcanzadas en la teoría de Anscombe y Ducrot sobre la orientación argumentativa no pueden traducirse automáticamente a conclusiones sobre semántica procedimental en la teoría de Sperber y Wilson.

4. El estatuto de la semántica procedimental

Las aportaciones que hemos revisado permiten concluir que hoy la idea de *significado procedimental* está sólidamente asentada en varias teorías lingüísticas. Esta noción ha tenido una importancia decisiva en el desarrollo de tales teorías y ha contribuido a arrojar luz sobre muchos fenómenos gramaticales y discursivos. Su papel ha sido tan destacado que en la actualidad podemos manejar hipótesis más precisas y explícitas sobre la codificación de instrucciones que sobre la codificación de datos conceptuales. A ello ha contribuido también el hecho de que el significado procedimental ha resultado más fácil de capturar en los modelos formales, incluso en el caso de los contenidos no veritativos. Como ya sugeríamos en Leonetti y Escandell-Vidal (2004: 1732), “la semántica procedimental es la semántica lingüística en estado puro”. No está vinculada a contenidos representacionales, ni al conocimiento enciclopédico. Es la semántica conceptual, inevitablemente “contaminada” por el conocimiento del mundo, la que representa el terreno más oscuro e inseguro para el análisis. Algo difícilmente imaginable hace unas décadas...

Referencias

- ANSCOMBRE, J.-C. y O. DUCROT (1983): *L'argumentation dans la langue*, Bruselas, Mardaga.
- ARIEL, M. (2010): *Defining Pragmatics*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BLAKEMORE, D. (1987): *Semantic Constraints on Relevance*, Oxford, Blackwell.
- CURCÓ, C. (2011): “On the Status of Procedural Meaning in Natural Language”, en Escandell Vidal, V., M. Leonetti y A. Ahern (eds.) (2011): 33-54.

- ESCANDELL-VIDAL, M.V. y M. LEONETTI (2000): “Categorías funcionales y semántica procedimental”, en M. Martínez Hernández *et al.* (eds.), *Cien años de investigación semántica: de Michel Bréal a la actualidad*, Madrid, Ediciones Clásicas: 363-378.
- ESCANDELL-VIDAL, V. y M. LEONETTI (2011): “On the Rigidity of Procedural Meaning”, en Escandell-Vidal, V., M. Leonetti y A. Ahern (eds.) (2011): 81-102.
- ESCANDELL-VIDAL, V., M. LEONETTI y A. AHERN (2011): “Introduction: Procedural meaning”, en Escandell-Vidal, V., M. Leonetti y A. Ahern (eds.) (2011): xvii-xlv.
- ESCANDELL-VIDAL, V., M. LEONETTI y A. AHERN (eds.) (2011): *Procedural Meaning: Problems and Perspectives*, Bingley, Emerald.
- ESPINAL, M.T. (1996): “On the Semantic Content of Lexical Items within Linguistic Theory”, *Linguistics*, 34: 109-131.
- FRASER, B. (2006): “On the Conceptual / Procedural Distinction”, *Style*, 40.
- ITEN, C. (1999): “The Relevance of Argumentation Theory”, *UCL Working Papers in Linguistics*, 11: 41-79.
- KEMPSON, R. (2000): “Pragmatics: Language and Communication”, en Aronoff, M. y J. Rees-Miller (eds.), *The Handbook of Linguistics*, Oxford, Blackwell: 394-427.
- KEMPSON, R., R. CANN y M. PURVER (en prensa): “Talking and Listening: Dialogue and the Grammar-Pragmatics Interface”, en Hackl, M. y R. Thornton (eds.), *Asserting, Meaning and Implying*, Oxford, Oxford University Press.
- LEONETTI, M. y V. ESCANDELL-VIDAL (2004): “Semántica conceptual / Semántica procedimental”, en Villayandre Llamazares, M. (ed.), *Actas del V Congreso de Lingüística General*, Madrid, Arco: 1727-1738.
- PORTOLÉS, J. (2004): *Pragmática para hispanistas*, Madrid, Síntesis.
- SAUSSURE, L. (2011): “On Some Methodological Issues in the Conceptual / Procedural Distinction”, en Escandell-Vidal, V., M. Leonetti y A. Ahern (eds.) (2011): 55-79.
- SPERBER, D. y D. WILSON (1986): *Relevance*, Oxford, Blackwell.
- THAGARD, P. (2005): *Mind: Introduction to Cognitive Science*, 2ª ed., Cambridge (Mass.), MIT Press.

WILSON, D. (2011): "The Conceptual-Procedural Distinction: Past, Present and Future",
en Escandell-Vidal, V., M. Leonetti y A. Ahern (eds.) (2011): 3-31.